

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO  
JUDICIAL DE POPAYAN

Auto Interlocutorio No. 0945

Popayán, Cauca, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Advierte el Despacho que, en el proceso de la referencia, el término concedido para subsanar la demanda de DECLARACION PERTENENCIA, presentada por EDISSON ORLANDO SOLARTE, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS Y OTRO, se encuentra vencido sin que la parte demandante, la haya corregido dentro del término concedido en providencia que antecede.

En consecuencia, se procederá al rechazo de la demanda, disponiendo el archivo de las diligencias, la cancelación de la radicación y devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de DECLARACION PERTENENCIA, propuesta por EDISSON ORLANDO SOLARTE, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS Y OTRO.

**SEGUNDO: PROCEDER** al archivo de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

**TERCERO: DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA**

CDC